

Alerta Laboral:

Perú introduce nuevos procedimientos y novedades en materia migratoria

Julio 2021

La Superintendencia Nacional de Migraciones publicó, el pasado 9 de julio de 2021, su nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), incorporando una serie de modificaciones a los procedimientos y trámites a realizar por los extranjeros en el Perú.

Analizamos, a continuación, los aspectos más relevantes.

1 Novedades en los procedimientos de obtención de residencia



- Reducción en el plazo de evaluación: de 60 a 30 días hábiles.
- Aumento del 40% en el costo del pago para realizar el trámite.
- Se crea el procedimiento para la obtención de la residencia de las siguientes calidades migratorias: i) Artística, ii) Deportiva y iii) Investigación.

2 Se crea el Carné Temporal Migratorio (CTM)



- El CATM se expide para aquellos extranjeros que cuenten con una calidad migratoria temporal (formación, religioso), permitiéndoles obtener el **Permiso Extraordinario de Trabajo (PET)** y el **Permiso Especial para Suscribir Documentos (PESD)**.
- El PET autoriza al extranjero a la realización de actividades generadoras de renta **hasta por el plazo de residencia otorgado**.

3 Nuevos plazos para solicitar el Permiso de Viaje (PDV) y Permiso Especial para Suscribir Documentos (PESD)



- Emisión del PDV (para extranjeros que requieran viajar fuera del Perú teniendo un procedimiento migratorio en trámite): hasta 7 días hábiles.
- Emisión del PESV (para extranjeros que requieran firmar documentos y mantengan visa de turista): hasta 5 días hábiles.

4 Nuevos procedimientos y requisitos para la modificación de datos



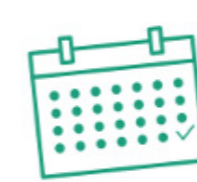
- Es obligación de los extranjeros mantener actualizada la información en el Registro de Información Migratoria (RIM), sujeto a la imposición de una multa en caso de que se detecte.
- Se exigen nuevos documentos tales como título de propiedad y contrato de arrendamiento (modificación de datos de domicilio), contrato de trabajo y boletas de pago (modificación de datos sobre nuevo empleador), entre otros.

5 Visas de Trabajador Residente (VTR): nuevos requisitos para su emisión y renovación



- Obtención de VTR: se requerirá (i) una constancia de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales emitidos en su país de origen; y (ii) una declaración jurada emitida por el representante legal de la empresa contratante.
- Renovación de VTR: se requerirá (i) una declaración jurada de carecer de antecedentes penales, policiales y judiciales; y (ii) reporte de rentas y retenciones y consultas de contribuciones y retenciones de trabajadores de la SUNAT.

6 Nuevas causas para la pérdida de residencia



- Extranjeros que cuenten con una visa de residente y salgan del Perú por más de 183 días consecutivos en un plazo de 365 días **contados desde su primera salida del país durante el periodo de residencia obtenido**.
- Extranjeros con visas otorgadas **en virtud de convenios o tratados internacionales** y la calidad migratoria de familiar residente por vínculo con peruano: la ausencia que genere la pérdida de las calidades migratoria es de **183 días consecutivos en un plazo de 2 años**.

5 Visa de Trabajo: nuevo procedimiento de solicitud de visa desde el extranjero



- Se habilita y regula un nuevo procedimiento de solicitud de visa de trabajo (visa de trabajador residente o temporal) para aquellos extranjeros que la solicitan encontrándose fuera del territorio peruano. Esta visa es **remitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores**, y es enviada al Consulado Peruano del país donde se ubica el extranjero solicitante para que ingrese al país con la visa, y una vez en el país pueda obtener su Carné de Extranjería en el caso de haber requerido la visa de residente.
- Aplicable al personal que requiere ingresar al país e iniciar su prestación de servicios de manera inmediata. Tomar en cuenta que durante la evaluación de este procedimiento (hasta 30 días hábiles) el extranjero no podrá ingresar al país.
- Condiciones y requisitos: i) **encontrarse fuera del país**, ii) puede solicitarse una visa temporal (183 días) o de residencia (por un año, renovable), (iii) carecer de antecedentes policiales, penales y judiciales (presentar constancia), y (iv) contar con un contrato de trabajo en el Perú.